



30 DIC 2014

1530

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2014 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO

Entre los suscritos, **GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.208, en su calidad de Secretaria Distrital de Gobierno, cargo identificado con el Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 405 del 30 de septiembre de 2014 y posesionada mediante acta 325 del 30 de septiembre de 2014, con efectividad a partir del 01 de octubre de 2014 y quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 11 la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1510 de 2013, quien para efectos de este documento se designa como **LA SECRETARÍA**, de una parte, y por la otra, **ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.054.548.115** de La Dorada Caldas, quien actúa en su propio nombre y representación, y que para todos los efectos legales se denomina **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1.** De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Gobierno Seguridad y Convivencia tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. **2.** Que es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. **3.** Que el mencionado Acuerdo 257 de 2006 asignó las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, y especialmente el literal L del artículo 52 le asignó la responsabilidad de asumir la dirección de los asuntos étnicos en el Distrito Capital. **4.** Que frente a la responsabilidad delegada a la Secretaría Distrital de Gobierno, el Decreto 280 de 2011 establece entre otras las funciones básicas

Página 1 de 10

